

**PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGENTE COMERCIAL EXTERNO DE
PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA
PARA EL MERCADO CHINO**

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGENTE COMERCIAL EXTERNO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA PARA EL MERCADO CHINO

I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS

El presente Pliego de Condiciones Básicas regula el procedimiento para la contratación, por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, sita en el Paseo del Prado núm. 8 de Madrid (en lo sucesivo, la “Fundación”), de los servicios de un agente comercial de Promoción Turística para el mercado chino con el fin de impulsar el crecimiento del segmento turístico nacional e internacional y para que el Museo esté presente en la programación de los agentes especializados en los mercados de origen realizando la captación, seguimiento y fidelización de los mismos (en adelante, los “Servicios”), y las condiciones básicas que regirán dicho contrato.

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Fundación contratará los Servicios por medio de concurso ordinario sin admisión de variantes o alternativas con la empresa licitadora que cumpla las condiciones abajo indicadas y presente la mejor oferta en su conjunto de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

En lo que no sea contrario a las condiciones del presente Pliego, ni a las instrucciones de la Fundación, los servicios se prestarán de acuerdo con la Oferta del Contratista. En consecuencia, y salvo acuerdo expreso posterior de las partes, el Contrato se integrará por los siguientes documentos que regirán los derechos y obligaciones de las partes en el siguiente orden de prelación: (i) Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos, y (ii) Oferta del Contratista.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 2.1.** Las personas físicas o jurídicas interesadas podrán presentar sus ofertas directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA (a la atención de D.^a María Luisa Fernández Ponce), calle Marqués de Cubas núm. 21, 28014 Madrid (España), antes de las **14:00 horas del día 22 de junio de 2017**, durante el horario de oficina (9:30-14:00).
- 2.2.** No se admitirán las ofertas presentadas por e-mail, fax o por cualquier otro medio telemático. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado, salvo que, dentro dicho plazo, haya sido enviada y se remita a la Fundación el justificante del envío, y la Fundación reciba la oferta en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

- 2.3. La presentación de las ofertas supondrá para cada persona física o jurídica la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las cláusulas y condiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Básicas y en sus anexos.
- 2.4. Las personas físicas o jurídicas que presenten su oferta podrán realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre los servicios que se pretenden contratar, hasta tres días antes de que concluya el plazo de presentación de las ofertas. Las solicitudes de información o aclaración deberán dirigirse a D.^a María Luisa Fernández Ponce (licitaciones@museothyssen.org).
- 2.5. Las ofertas deben presentarse en dos sobres cerrados y numerados que deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente y con indicación de los siguientes datos:

<p>Sobre N° [Número del sobre]</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGENTE COMERCIAL EXTERNO PARA EL MERCADO CHINO</p> <p>Licitador.....</p> <p>CIF o NIF.....</p> <p>Dirección:</p> <p>Teléfono..... Fax</p> <p>Correo electrónico</p> <p>Nombre del/los representantes:</p> <p>.....DNI / Pasaporte.....</p> <p>Fecha y hora de presentación.....</p> <p><i>(A rellenar por la Fundación)</i></p>

- 2.6. En el interior de cada sobre, en una hoja independiente, las personas físicas o jurídicas que se presenten deberán incluir una relación ordenada y numerada de los documentos que contiene.
- 2.7. La Fundación entregará a cada licitador, una vez que hayan presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:
- Nombre, apellidos y NIF o, en su caso, denominación social y CIF del licitador.
 - Título del contrato al que licita.
 - Fecha y hora de presentación de los documentos.
- 2.8. Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 2.9. Todos los documentos deberán ser originales o copias debidamente compulsadas, salvo que ya hayan sido aportados o cotejados en algún otro concurso convocado por la Fundación durante el año en curso, en cuyo caso bastará con una fotocopia. En ese caso, los licitadores deberán indicar el concurso en que hayan presentado

esa documentación. En el caso de tratarse de documentos expedidos por autoridades extranjeras, deberán presentarse debidamente apostillados.

- 2.10. Toda la documentación que incluya cada uno de los sobres deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible, y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Condición Básica 4.
- 2.11. El licitador y la persona que le represente responderán de la exactitud y veracidad de todos los datos consignados.
- 2.12. Las ofertas serán firmes y vinculantes y tendrán una vigencia mínima de tres meses desde el último día previsto para su presentación.
- 2.13. Cada licitador podrá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.
- 2.14. No se admitirán ofertas múltiples o alternativas ni variantes. No obstante, se podrán presentar mejoras para la única propuesta técnica presentada, tales como servicios adicionales opcionales no facturados.

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 3.1. Podrá contratar con la Fundación toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en causa de prohibición para contratar con el sector público prevista en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011), y acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 3.2. Las empresas procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán demostrar que en su Estado de procedencia se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, y salvo que sean empresas procedentes de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, dichas empresas deberán aportar un informe sobre reciprocidad de la correspondiente Misión Diplomática Permanente española.
- 3.3. No podrán concurrir a las licitaciones las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a los demás licitadores.
- 3.4. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad

que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Tendrán capacidad para contratar con la Fundación las empresas procedentes de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- 3.5.** Podrán contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurran agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que podrán otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS

Cada uno de los sobres indicados en la Condición Básica 2.5 contendrá respectivamente la información que se indica a continuación:

4.1. Sobre N° 1.- Documentación Administrativa

4.1.1. Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación de los licitadores

- Si el licitador es una persona física, el sobre contendrá fotocopia del DNI, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Si fuese una persona jurídica, el sobre contendrá la escritura de constitución y, en su caso, las posteriores escrituras de modificación.
- Las personas físicas o jurídicas extranjeras pertenecientes a algún Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su legislación nacional, o mediante las certificaciones previstas reglamentariamente. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España

en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, en los casos previstos en el apartado 3.2 del presente pliego, las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea procedentes de Estados que no hayan suscrito Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio deberán aportar el correspondiente certificado de reciprocidad.

- Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, deberán acreditar documentalmente el título de su representación, y deberán incluir fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Las escrituras deberán estar debidamente inscritas en el correspondiente Registro cuando así lo exija la normativa vigente.

4.1.2. **Declaración jurada de no estar incurso en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar** establecidas en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011). Las empresas licitadoras podrán utilizar a estos efectos el modelo de declaración que se une a este Pliego como Anexo I.

4.1.3. **Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Los licitadores podrán utilizar a estos efectos el modelo de declaración que se une a este Pliego como Anexo IV.

4.1.4. **Certificados –originales o copia compulsada– de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de contratar con el sector público.

4.1.5. **Curriculum vitae del personal que se destinará a la prestación del servicio, con sus perfiles profesionales.** El licitador deberá acreditar contar con personal con conocimiento y experiencia mínima de tres años en la prestación de servicios similares al objeto del contrato. A tal efecto, deberá aportar certificados de buena ejecución, que incluyan fechas y beneficiarios públicos o privados de los servicios. Asimismo, se exigirá un alto nivel hablado y escrito de inglés.

Dicho personal deberá acreditar tener un conocimiento profundo de la lengua y cultura chinas y una comprensión de los códigos de dicha cultura. Y asimismo,

acreditar un nivel superior de lengua y cultura española, un conocimiento exhaustivo de la cultura occidental, conocimientos a nivel postgrado universitario de Historia del Arte occidental, así como del mercado del arte. Es imprescindible también un conocimiento demostrable del patrimonio artístico español y particularmente de la Colección Thyssen-Bornemisza. A tal efecto, los licitadores deberán aportar los títulos y certificados que acrediten los conocimientos requeridos.

- 4.1.6. Un ejemplar de los **Pliegos de Condiciones Básicas** debidamente firmados en todas las páginas, incluidos anexos.

4.2. SOBRE N° 2.- Propuesta técnica y oferta económica

El Sobre N° 2 contendrá:

I) La oferta técnica:

Los licitadores presentarán una única propuesta técnica que incluirá, al menos, los servicios que se indican en el Anexo III. Dentro de la propuesta técnica los licitadores incluirán una declaración responsable de contar con un listado demostrable de clientes (operadores turísticos) nacionales e internacionales.

II) La oferta económica:

Los licitadores deberán presentar una única oferta económica conforme al modelo que se une como Anexo II, que deberá indicar, en cifra y en letra, el precio anual, indicando separadamente el IVA, propuesto para la prestación de los servicios comprendidos en el Anexo III.A. El presupuesto máximo de licitación es de 18.000€ (IVA no incluido). A efectos meramente informativos se estima que las horas de dedicación serán 960 anuales. El contratista no tendrá derecho a un incremento de su remuneración en el caso de que las horas dedicadas superen esa estimación.

No se admitirá a concurso ninguna oferta que supere el presupuesto máximo de licitación.

El precio ofertado será total, alzado, fijo y cerrado. El precio ofertado incluirá el coste de la totalidad de los servicios objeto del contrato y los que resulten necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El Contratista no podrá aumentar el precio por razón de la mano de obra, ni de los materiales, o útiles de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del Contrato, ni aún por trabajos imprevistos que sea necesario efectuar para la total ejecución de los servicios comprendidos en el Anexo III y con independencia de la duración de los trabajos.

5. APERTURA DE OFERTAS

5.1.La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre N° 1. La Fundación podrá inadmitir aquellas ofertas que sean incompletas, adolezcan de algún defecto o contradigan a las presentes Condiciones Básicas.

5.2.Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por alguno de los licitadores, se lo comunicará por correo electrónico para que los corrija o subsane en el plazo que considere más conveniente.

5.3.Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, el día **28 de junio 2017 a las 12:00 horas**, la Fundación procederá a la apertura pública del Sobre N° 2 de las ofertas admitidas, y dará cuenta en ese acto de las ofertas inadmitidas y la causa de su inadmisión. La Fundación podrá modificar la fecha de apertura pública de ofertas, en cuyo caso lo comunicará por fax a los participantes.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

6.1 La Fundación podrá seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto o declarar desierto el procedimiento y renunciar a la contratación prevista.

6.2 Los criterios que servirán a la Fundación para adjudicar el contrato serán los siguientes:

a) Calidad de la propuesta técnica de los Servicios (hasta 70 puntos).

La Fundación valorará la calidad técnica de los Servicios propuestos por cada empresa licitadora mediante un examen de la Propuesta Técnica.

La Fundación puntuará con hasta 70 puntos:

- Excelente conocimiento de los operadores turísticos chinos que trabajan con el destino España (10)
- Capacidad demostrable de traducir la cultura occidental a los códigos culturales chinos (20 puntos).
- Cartera de clientes propia (10 puntos)
- Cantidad de contactos cualificados de interés para el trabajo descrito en el anexo (10 puntos)
- Habilidades en la comunicación y el trato personal con el cliente B2B y B2C y en especial entre el mercado español y chino (10 puntos).
- Disponibilidad para viajar (10 puntos).

La Fundación podrá convocar a los licitadores a una entrevista, con el fin de valorar los anteriores criterios y comprobar en detalle la información facilitada en la propuesta técnica.

b) Oferta económica (hasta 30 puntos).

Se valorará como oferta económica más ventajosa la del menor precio que no sea desproporcionada ni temeraria, a la que se asignará la máxima puntuación de 30 puntos. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

V= valoración de la oferta económica
OE= oferta económica
OEMV= Oferta económica más ventajosa

$$V = \frac{30 \times OEMV}{OE}$$

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación deberá solicitar por escrito a la empresa licitadora que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación para aceptar o rechazar dicha oferta podrá tomar en consideración las explicaciones de las ventajas que representa el método, o las excepcionales condiciones económicas o los contactos de calidad a que tenga acceso la empresa licitadora para la prestación de los Servicios.

- 6.3** La Fundación clasificará las ofertas y acordará la adjudicación del Contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto (en lo sucesivo, el “Contratista”).
- 6.4** La decisión de adjudicación se notificará a los licitadores por correo electrónico y se publicará en la página web www.museothyssen.org.
- 6.5** La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación, en cuyo caso indemnizará a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido y que sean demostrables, con un importe máximo de cien euros por licitador.
- 6.6** El Contrato se entenderá perfeccionado en el momento en que se formalice.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

- 7.1. Una vez adjudicado el contrato, el Contratista deberá suscribir el Documento de formalización del Contrato con la Fundación.
- 7.2. El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.
- 7.3. Transcurridos tres meses desde la finalización del concurso, la documentación incluida en los sobres de solicitud de participación y en los sobres de presentación de las ofertas quedará a disposición de los licitadores que presentaron dichas solicitudes y ofertas y no resultaron adjudicatarios, salvo que por razones justificadas la Fundación deba retenerla. En cualquier caso, la Fundación podrá conservar para su registro una copia de toda la documentación presentada por los licitadores.

8. OBJETO DEL CONTRATO

- 8.1. El objeto del contrato es la prestación, a plena satisfacción de la Fundación, de los servicios de agente comercial externo de promoción turística para el mercado chino. El Contratista deberá impulsar el crecimiento del mercado chino especialmente dentro del turismo cultura y que los visitantes chinos del Museo reales y virtuales aumenten progresivamente según los objetivos establecidos. El Contratista deberá asimismo coordinar el proyecto digital para el mercado chino con el fin de asegurar la coherencia con la imagen de marca del Museo y el contenido relevante. Además, deberá fomentar las relaciones culturales de las instituciones chinas con el Museo, así como su difusión en los medios propios y ajenos para la creación de la marca en China. Deberá realizar la coordinación del proyecto digital para el mercado chino con el fin de asegurar la coherencia con la imagen de marca del Museo, indicando el contenido relevante en cada caso. Los Servicios deberán ejecutarse con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Básicas, con la extensión establecida en el Anexo III (“Descripción de los Servicios”), que se une al presente documento, y de acuerdo con las instrucciones de la Fundación. Los servicios deberán ejecutarse siempre dentro del presupuesto total indicado por la Fundación. Toda acción propuesta o ejecutada por el Contratista deberá ser previamente aprobada por la Fundación y ajustarse a los presupuestos comunicados previamente por escrito por la Fundación.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de dos años desde la firma del documento de formalización.

10. PRECIO Y ABONO DE LOS SERVICIOS

- 10.1.** El Contratista percibirá, como única remuneración, el precio ofertado por los servicios, prorrateado mensualmente.
- 10.2.** El precio es alzado, fijo y cerrado. En consecuencia, el Contratista no aumentará el precio por razón de la mano de obra, materiales, el equipamiento necesario o los suministros de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del Contrato, ni por trabajos imprevistos necesarios para la prestación del servicio.
- 10.3.** El Contratista emitirá la factura por el servicio el último día del mes natural. Las facturas se abonarán por transferencia bancaria en la primera fecha de pagos generales de la Fundación después de dicho vencimiento (el día 15 de cada mes).
- 10.4.** Como condición para el abono de las facturas, el Contratista se obliga a entregar al inicio de cada anualidad del contrato (a excepción de la primera) los certificados o justificantes de pago de seguridad social a los que hace referencia el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, y los certificados previstos en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria, que acrediten que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

- 11.1.** *Naturaleza del contrato:* El Contrato tendrá la naturaleza jurídica de un contrato de prestación de servicios mercantil. No se derivará relación o vínculo laboral, ni de sociedad, alguno entre las partes, ni entre la Fundación y el personal del Contratista que pueda trabajar en la prestación de servicios objeto del Contrato.
- 11.2.** *Modificación del contrato:* La Fundación eventualmente podrá solicitar al Contratista alguna variación de los Servicios indicados en el Anexo III.

Además, si durante la prestación de los Servicios tuvieran que modificarse las condiciones establecidas por causas totalmente imprevistas y ajenas al Contratista, este deberá:

- a) Notificar las incidencias a la Fundación de forma inmediata por teléfono con su posterior confirmación por escrito.
- b) Evaluarlas económicamente, si procede, y comunicar por escrito a la Fundación su repercusión económica.
- c) Requerir la aprobación previa y por escrito de la Fundación.

No se considerarán causas imprevistas, y en todo caso no justificarán el incremento del precio, los errores de valoración en la Oferta del Contratista, ni cualquier otra circunstancia que por su experiencia debiera haber previsto en la elaboración de su Oferta.

La Fundación no abonará ningún servicio adicional, ni admitirá ninguna modificación en el precio del Contrato que no haya sido autorizado previamente por escrito.

- 11.3. *Personal:*** El Contratista, como entidad autónoma e independiente, designará el personal capacitado y especializado que estime conveniente para que, a su cargo, preste los Servicios. En cualquier caso, el Contratista cuidará que el personal que realice los Servicios posea la cualificación, la formación, la experiencia y el nivel adecuado para realizar los Servicios. Cualquier persona destinada a prestar los Servicios deberá ser previamente aprobada por la Fundación.

El Contratista y los profesionales que destine a la realización de los trabajos objeto del presente contrato deberán ser suficientes para mantener el servicio contratado durante toda su vigencia.

- 11.4. *Obligaciones patronales:*** El Contratista asume en exclusiva las obligaciones patronales que le corresponden respecto a su personal, y, en consecuencia, se obliga al pago de los salarios, dar de alta y pagar las cotizaciones a la seguridad social de dicho personal, y al cumplimiento de la normativa tributaria y la correspondiente a prevención de riesgos laborales. En el caso de que el Contratista tenga la condición de trabajador autónomo, dichas obligaciones consistirán en el mantenimiento del alta y el pago de las cotizaciones que correspondan al régimen especial de trabajadores autónomos, la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de las deudas de esa naturaleza que correspondan. El Contratista se obliga, en todo caso, a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y a mantener indemne a la Fundación de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de un incumplimiento de dichas obligaciones.

- 11.5. *Medios de la Fundación:*** En la prestación de los Servicios el Contratista podrá utilizar los medios imprescindibles que la Fundación señale para tal fin. A modo de ejemplo, la Fundación señala como medios propios que podrá utilizar el Contratista: (i) un correo electrónico genérico que utiliza la Fundación en su trato con las personas inscritas en la base de datos de Promoción Turística, (ii) un punto de acceso a las bases de datos que, de ningún modo, podrán ser utilizadas fuera de las instalaciones de la Fundación ni para otros fines distintos de la prestación de los servicios contratadas, (iii) un equipo de escritorio para su uso exclusivo cuando el Contratista tenga que hacer uso de las instalaciones del Museo.

- 11.6. *No exclusividad:*** Los servicios se prestarán sin exclusividad. En consecuencia, la Fundación podrá contratar a otras empresas o profesionales la prestación de tales servicios. Asimismo, el Contratista podrá prestar servicios similares a terceros, siempre que no sean competidores de la Fundación. El Contratista solo podrá

prestar servicios a terceros competidores de la Fundación con el previo consentimiento por escrito de esta.

- 11.7. Supervisión de los servicios:** Los Servicios estarán sujetos a inspección, examen y prueba por parte de la Fundación siempre que ésta lo considere oportuno.

La responsabilidad del Contratista frente a la Fundación y, en su caso, frente a terceros, en modo alguno quedará exonerada o atenuada por la inspección, revisión o aprobación que pueda hacer la Fundación.

12. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

- 12.1.** Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán guardar la más absoluta confidencialidad sobre los datos de carácter personal, los datos confidenciales de la Fundación y de terceros con los que contrata la Fundación, y el *know-how* a los que pudieran tener acceso como consecuencia de los tratos previos, la contratación y la realización de los trabajos objeto del contrato, tanto durante su vigencia como con posterioridad a la finalización del mismo, sin límite temporal. A tal efecto, se entenderán como datos confidenciales todos aquellos datos no divulgados por la Fundación a los que los licitadores y el Contratista puedan tener acceso.

- 12.2.** A fin de conseguir el cumplimiento del compromiso asumido en el párrafo anterior, el Contratista se obliga a disponer de las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para ello, y a dar las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejan la referida información.

- 12.3.** A la finalización de los trabajos, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a la Fundación, cualquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información y de la forma que la otra parte indique por escrito.

13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a prestar los servicios por sí mismo, por lo que no cederá, en todo ni en parte, ninguno de los derechos u obligaciones que se deriven del Contrato, ni a subcontratar la ejecución total o parcial del servicio, salvo previa autorización escrita de la Fundación.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato, además del incumplimiento por el Contratista de las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, las siguientes:

- a) La incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- b) Declaración de concurso del Contratista.

- c) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones previstas en este Pliego o la oferta del Contratista, o de las especificaciones u órdenes que al efecto dicte la Fundación.
- d) El incumplimiento de los deberes de confidencialidad.
- e) La falta de pago o consignación por más de dos meses del precio de los servicios por parte de la Fundación.
- f) En el caso de que la imagen o la reputación de cualquiera de las partes resultara perjudicada por su vinculación con la otra parte.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE

La ley aplicable al presente contrato es la española.

16. COMPETENCIA

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente pliego o del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. La presentación por las empresas licitadoras de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, a 7 de junio de 2017

ANEXOS

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN

D./D.^a mayor de edad, de nacionalidad
....., domiciliado en, calle
....., número y DNI/NIE número en
nombre y representación de con NIF/CIF
domicilio fiscal en, calle (en
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el
Sobre nº 1, declara bajo su responsabilidad que:

1. La Sociedad no incurre en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 57 de la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011).
2. La Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

..... de de 2017.
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D.^a mayor de edad, de nacionalidad
....., domiciliado en, calle
....., número y DNI/NIE número en
nombre y representación de con NIF/CIF
domicilio fiscal en, calle (en
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el
Sobre nº 1, se compromete a ejecutar el contrato de servicios de agente comercial de
Promoción Turística para el mercado chino, con estricta sujeción a los requisitos y
condiciones previstos en el Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos, por las
cantidades alzadas, fijas y cerradas que se indican a continuación:

- SIN IVA:

En letra: EUROS CON
CÉNTIMOS POR AÑO.

En número: € / año.

- CON IVA:

En letra: EUROS CON
CÉNTIMOS POR AÑO.

En número:€ / año.

....., de de 2017
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO III.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Museo Thyssen- Bornemisza está desarrollando un plan estratégico que persigue la evolución hacia un modelo de negocio digital orientado a la conversión. Está basado en dos pilares fundamentales: un plan de marketing y un programa digital que le presta soporte.

El mercado chino, uno de los prioritarios en el Plan de Marketing del Museo, es el que tiene mayor potencial de crecimiento en el mundo con un aumento del 19,5% del turismo emisor internacional alcanzando los 120 millones en 2015.

En el período de noviembre 2015 a diciembre 2016 el Proyecto digital para el mercado chino arrancó con la creación de una web adaptada a la cultura y los hábitos chinos, alojada en .cn, un perfil institucional en la red social wechat y presencia de videos en YOUKU con el fin de contar con el contenido básico para difundir la marca en este mercado emergente.

El objetivo para 2017-2018 es difundir la imagen de marca del MTB a través del nuevo sitio web registrado en China, con una estrategia de marketing digital adaptada a las dimensiones del Museo Thyssen y su papel en el ámbito internacional.

Este proyecto digital está apoyado por un trabajo en destino del equipo de Promoción turística del Museo dirigido a los receptivos del mercado chino en España, a las asociaciones e instituciones relacionadas con el ámbito chino (Chinese Friendly, China Club, Cátedra china, Embajada de la República Popular China, y un largo etcétera de entidades afines) y a los visitantes chinos presenciales, que encuentran en el museo los materiales, los guías y la señalética traducidos al chino, así como un menú chino en la cafetería y audioguías de la Colección Permanente en chino.

Asimismo, el Museo colabora con Turespaña, la Comunidad de Madrid y Madrid Destino en la organización y recepción de Fam trips y press trips con operadores, prensa y personalidades del mundo del arte, la cultura y el turismo chinos mostrando la Colección Thyssen-Bornemisza a través de visitas guiadas por historiadores de arte nativos. El museo asiste además regularmente a conferencias, jornadas y ferias tanto en destino como en origen para dar a conocer el museo a los públicos de interés.

En línea con los objetivos estratégicos generales del Museo, a saber, incrementar el número de visitantes on/off line, incrementar los ingresos on/off line y fidelizar e incrementar el engagement de los visitantes, se establecieron los siguientes objetivos específicos para el mercado chino:

Objetivos para la web de MTB alojada en China y el perfil de MTB en redes sociales chinas:

1. Introducir la imagen de marca del MTB generando tráfico y difusión en los nichos de mercado afines al Museo
2. Captación directa entre los viajeros chinos FIT que planean viajar a España y fidelización de los mismos mediante acciones de promoción.
3. Captación de intermediarios (agencias, turoperadores, plataformas de difusión y venta turística, etc) de turismo emisor chino hacia España.
4. Aumentar la conversión en un plazo de tres años, una vez introducida la marca en las audiencias interesadas por arte, viajes, estilo de vida, moda, cultura, etc.
5. Desarrollo del comercio electrónico tanto para las entradas al Museo como para la Tienda del Museo en los tiempos que se consideren oportunos, en función del nivel de difusión de la marca obtenido.

Estrategia de marketing digital

La estrategia para este mercado incluye tanto acciones B2B como B2C, si bien este último segmento crece exponencialmente en los últimos años.

La estrategia para los próximos 2 años debe incluir:

1. Marketing de contenidos. Campañas planificadas según los contenidos creados estratégicamente a partir de la actividad del museo.
2. Gestión del perfil de wechat del Museo con contenidos generadores de tráfico
3. Acciones promocionales en colaboración con Partners en China con el interés común de atraer turismo chino a Madrid.

Servicios solicitados

Coordinación del proyecto digital para el mercado chino con el fin de asegurar la coherencia con la imagen de marca del MTB y el contenido relevante.

Las funciones son la comunicación y la supervisión con la agencia de marketing contratada por el museo para este proyecto:

www.museothyssenmadrid.cn

- Mantenimiento y actualización parcial de contenidos y formato de www.museothyssenmadrid.cn
- Traducción del inglés de los textos necesarios para la creación de contenidos en chino
- Baseline SEO para Baidu
- Estrategia de SEM para mejorar el posicionamiento según el presupuesto disponible en cada período
- Mantenimiento del ICP (Internet content Provider) durante la vigencia del contrato.

- Mantenimiento y actualización de los contenidos del Museo en la plataforma de venta Haiwan y otras que se incorporen en el curso del proyecto.
- Informes sobre navegación y procedencia de los usuarios

Redes sociales

- Estrategia digital y plan de acción
- Gestión del perfil del Museo en Wechat/ Youku (a valorar Weibo)
 - Difusión de la marca en el mercado chino
 - Adaptación y publicación de los contenidos consensuados con el museo
 - Planificación, creación y ejecución de campañas de marketing digital
 - Respuesta a preguntas y comentarios con los usuarios para obtener mayor compromiso e interés
 - Monitorización

Puntos de venta

- Promoción y venta de los productos del Museo a través de la cuenta wechat.
- Promoción de la Tienda on line del Museo
- Búsqueda de nuevos puntos de venta en las plataformas de venta de entradas de actividades para turismo emisor chino.

**ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUMISIÓN A LA
JURISDICCIÓN ESPAÑOLA**

D./D.^a mayor de edad, de nacionalidad
....., domiciliado en, calle
....., número y DNI/NIE número en
nombre y representación de con NIF/CIF
domicilio fiscal en, calle (en
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el
Sobre nº 1, declara bajo su responsabilidad que, para cualquier controversia relativa a la
interpretación y ejecución del Contrato de servicios de agente comercial de Promoción
Turística para el mercado chino, y del correspondiente procedimiento de adjudicación,
la Sociedad se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de
Madrid, y renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderle.

....., dede 2017.

(lugar, fecha y firma del representante legal)